

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2022 00500 00**
Interlocutorio: No. 330*

Conforme al inciso 1 del art. 461 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar la terminación del presente proceso, promovido por la Cooperativa Multiactiva Apis "Apiscoop", identificada con el Nit. No. 801.005.102-1 y en contra de Martha Cecilia Hernández López, identificada con la C.C. No. 25.021.180, por el pago total de la obligación y las cosas procesales.

2) Cancelar el embargo y retención del 30% mensual sobre el valor de salario, primas, vacaciones, bonificaciones, retroactivos y prestaciones sociales que perciba la demandada por laborar en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío.

Líbrese y envíese por el Centro de Servicios el oficio respectivo, en el cual se deberá indicar que la medida cautelar que se está cancelando había sido comunicada mediante oficio No. 1637 del 21 de noviembre de 2022, el cual queda sin vigencia alguna.

3) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

4) Entréguese a la parte actora la suma de \$7.757.936, con el cual se paga la totalidad de la acreencia ejecutada en este asunto y el dinero restante o lo que llegare con posterioridad devuélvase a quien le fue retenido. Háganse los fraccionamientos a que haya lugar.

5) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

6) Se acepta la renuncia a términos de ejecutoria favorable siempre y cuando no haya solicitudes de embargo de remanentes pendientes por resolver.

7) Archivar el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 57
Fecha de notificación por estado 12/04/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be978df25b14e3d77982c1612a10724f9ec831daa0bc21ed45f341f1c671ecb2**

Documento generado en 11/04/2023 10:56:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>